ADENDA No. 1

Lugar y fecha**: Cali, 25/08/2026**

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SASI 014-028-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE POLLO PARA LOS COMEDORES BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

El Director Regional Suroccidente Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 561 del 27 de Abril de 2022 y en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

La entidad en cabeza del técnico y económico estructurador del proceso en mención, ACOGIENDO las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo publicado por parte de las empresas MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS Y EL GRAN SURTIDOR PS S.A.S, autorizado por el ordenador del gasto, se procede a expedir la presente ADENDA incluyendo en el numeral 4.4.3 CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR – REQUISITOS TECNICOS Y en el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la obligación de que los oferentes deberán presentar las fichas técnicas junto con su oferta, además se modificara el numeral 4.6.2 DENOMINADO INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) en cuanto a los indicadores de Liquidez Activo corriente/ Pasivo Corriente, Razón de cobertura de Intereses Utilidad operacional / Gastos de intereses Y Rentabilidad sobre el Patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio Así:

4.4.3 CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR – REQUISITOS TECNICOS del pliego definitivo quedaran así:

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL cada una de las composiciones de la tabla "PATRON

PARA LA ELABORACION DEL MENU" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICION DE CADA CONCEPTO.

REQUISITOS TECNICOS

- **EL OFERENTE DEBE APORTAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOR PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS MEDIANTE COMPARACIÓN CON LAS FICHAS TÉCNICAS DE LA ENTIDAD Y DE ESTA MANERA GARANTIZAR QUE SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LOS ARTÍCULOS QUE SERÁN ENTREGADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

- Aportar con la propuesta la Resolución de Autorización sanitaria y registro por parte de plantas de beneficio animal, desposte, desprese y de acondicionamiento de carne y productos cárnicos comestibles otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

- Aportar acta de inspección sanitaria expedida por INVIMA con concepto sanitario favorable o favorable con observaciones, dentro del marco del Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019, este concepto no sea superior a un año. Si el acta de inspección supera el año de expedición, el oferente debe aportar documento radicado de solicitud de visita ante Invima en cumplimiento de resolución 32459 DE 2021 y la Ley 1437 de 2011, Artículo 61 y ley 2080 de 2021, artículo 61.

- La planta productora deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1500 de 2007, Resolución Invima 2019049081 de 2019 y estar incluida en el listado de plantas abiertas (activa) y avaladas por el Invima y el Ministerio de Salud y protección Social: https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/PLANTAS-DE-BENEFICIO-ANIMAL/g5gy-3pge. Este requisito será verificado por el comité técnico evaluador y se dará concepto de cumple o no cumple dentro de la evaluación.

- En caso de contar con certificación HACCP, Aportar copia con los documentos de la oferta. La implementación del Sistema HACCP será de carácter voluntario para las plantas de beneficio de categoría nacional, desposte, desprese y acondicionadores de cárnicos de pollo. Dicha certificación será otorgada por el INVIMA y tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, siempre y cuando se mantengan las condiciones que la generaron.

- Presentar documentación que acredite 3 vehículo (s) con sistema de congelación a título de propiedad ENTREGAR COPIA DE TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT Y TECNOMECÁNICA VIGENTES, en el caso que estos sean alquilados presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el acta de inspección aportada con una duración igual a la ejecución del contrato y dos (2) meses más

- Entregar copia de acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable otorgada por la secretaría de Salud Municipal, Distrital o Departamental de acuerdo al artículo 11 de la Resolución 2019049081 de 2019 para mínimo 3 vehículos de transporte tipo furgón de congelación que serán encargados de la distribución para asegurar el adecuado transporte y conservación de los productos de -10 a -18 grados centígrados, donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 719 de 2015 en cuanto a los niveles de riesgo.

- Anexar fotografías de los vehículos donde se observe que el vehículo está identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS". En el concepto sanitario se debe identificar que el vehículo tiene sistema de congelación y establecer como tipo de alimento transportado; carne o productos cárnicos o derivados cárnicos.

 Nota: el letrero debe estar ubicado en el furgón, no en el parabrisas del vehículo.

- Entregar una certificación firmada por el representante legal donde menciona el estricto cumplimiento de Buenas prácticas de manufactura, implementación de plan de saneamiento básico y normatividad sanitaria vigente, lo cual se debe cumplir con los soportes cargados para la evaluación técnica de la oferta.

- **CONGELADOR:** Allegar certificación firmada por el Representante Legal o apoderado, en la que se compromete a suministrar un (01) congelador por cada punto de entrega requerido por la supervisión previa necesidad del comedor, con capacidad mínima de 500 litros con acta de entrega, para el almacenamiento de los productos a adquirir, aclarándose que estos equipos deberán estar en perfecto estado, de igual forma, los CONGELADORES a suministrar deberán ser entregados con etiqueta de marcación en la que se describan como mínimo el Número de contrato, productos que deber ser almacenados allí y el nombre del contratista, adicional, deberán ser retirados por el proponente adjudicatario, una vez finalizado el contrato y máximo 30 días calendario. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que dé lugar.

Una vez firmada el acta de inicio, el contratista debe cumplir con la entrega de los congeladores en los lugares indicados por la supervisión, el contratista contará con quince (15) días calendario para cumplir dicha obligación contractual, esta entrega se realizará mediante actas de entrega en comodato y deberán ser enviadas al supervisor del contrato, como máximo 5 días luego de la entrega en los puntos.

- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa (firmado por el empleado) y que hace parte del proceso de producción, empaque o distribución (mínimo 3 personas) en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013. Para soportar vinculación con la empresa deberán aportar contrato o planilla de pago de aportes en caso de que no sea prestación de servicios y/o certificado que soporte que acredite dicha vinculación y la agencia logística podrá verificar esta información.

Nota 1: En cumplimiento de la ley 23 de 1981, la historia clínica requiere consentimiento del empleado, por lo tanto, debe contar con su firma autorizando su publicación.

Nota 2: Si en el concepto de aptitud médica el profesional de la salud menciona o incluye que tuvo en cuenta los tres exámenes coprológicos, nasofaríngeo y KOH, no es necesario aportar dichos exámenes aparte en este proceso.

Nota 3: en caso que la capacitación sea realizada por un tercero, se debe demostrar la idoneidad del profesional de acuerdo con lo establecido en la Circular DAB 4150-10264-19 de Invima. Si el profesional labora con el oferente, debe presentar tarjeta profesional y hoja de vida.

- Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado por ONAC para análisis de alimentos de mínimo tres productos requeridos en el presente proceso emitidos en los últimos 2 meses que permitan determinar que son aptos para consumo e incluir los criterios de parámetros microbiológicos establecidos en cada ficha técnica. Estos certificados que deben relacionar los productos con la misma nomenclatura (nombre) empleada en este proceso serán muslo de pollo, vícera fina y pechuga de pollo. El laboratorio debe tener acreditados procedimientos para análisis de productos cárnicos y lo relacionado en la resolución 2690 de 2015.

El objetivo de precisar el alcance de los requisitos sanitarios vigentes, SE ACLARA que, conforme a lo estipulado en la Resolución 1407 de 2022, los productos cárnicos de pollo están sujetos a un plan de muestreo donde n=5, es decir número de muestras necesarias para el análisis, para la emisión de un resultado válido, el laboratorio contratado debe

recolectar y procesar obligatoriamente cinco (5) unidades analíticas independientes de un mismo producto para realizarlas confirmaciones requeridas por la norma.

- Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones. En caso de la misma planta aplique el programa de control de plagas, esto debe ser demostrado por el profesional de calidad de la planta productora mediante justificación y la implementación del programa de control de plagas.

- Para el caso de los comercializadores se debe presentar acta de inspección sanitaria vigente correspondiente al establecimiento del comercializador (con concepto favorable o favorable con requerimientos) expedido por la respectiva entidad competente y acta de inspección con concepto **favorable** del productor. De igual forma, aportar vínculo comercial directo con el productor mencionando los productos autorizados para la distribución. No se permite acta con observaciones que afecten la inocuidad del producto.

- Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental del establecimiento comercial o bodega de almacenamiento (COMERCIALIZADOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones, en servicio realizado en los últimos dos meses.

- **Certificación de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el Anexo **INFORMACION SG-SST**. El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta los documentos que establezcan el cumplimiento de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, dependiendo de la cantidad de trabajadores contratados y el nivel de riesgo de la empresa. (Téngase en cuenta el anexo de seguridad y salud en el trabajo de los pliegos de condiciones).

- **Certificación cumplimiento manual:** Adjuntar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal que cumple con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística Fuerzas Militares.

- **CONTACTO PERMANENTE**: El ofertante deberá allegar certificación que contenga los datos completos de la persona a contactar para coordinar los pedidos y toda la ejecución del contrato, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, WhatsApp, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la

comunicación rápida y efectiva, aclarándose que esta comunicación debe ser de domingo a domingo, dada la operación de la entidad.

- **ACCESIBILIDAD Y LOGISTICA**: Allegar certificación suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a las unidades militares de los productos objeto del presente proceso y las solicitudes extras que pudieran presentarse por parte de los catering ubicados en las diferentes unidades Militares sin afectar la operación de cada catering. Así mismo, debe certificar que se encuentra en condiciones de atender cualquier requerimiento sin importar la cantidad a cualquiera de las unidades militares.

- **CERTIFICACION REQUISITOS AMBIENTALES:** El proponente deberá allegar certificación firmada por el representante legal, mediante la cual certifique que:

1. Da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada a la producción y/o comercialización de los productos o servicios requeridos en el presente proceso.
2. Que dentro de los procesos desarrollados por el oferente para producir o comercializar los productos o servicios requeridos en el presente proceso se emplean buenas prácticas ambientales.

- **PEQUEÑOS PRODUCTORES.**

Con el fin de promover la participación de los productores y comerciantes, para acceder a la oportunidad de negocio como productores locales agropecuarios en el mercado de compras públicas de alimentos, según lo dispuesto en la Ley 2046 del 2020 *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"* y en el Decreto 248 del 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos",* dentro de los procesos de contratación que versen sobre la adquisición de abastecimiento alimentario, se incluirá lo siguiente:

La Entidad deberá solicitar los siguientes documentos, adicionales a los solicitados en los procesos de selección (**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**, **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, etc.), los cuales serán verificados por el respectivo comité jurídico, técnico y económico evaluador.

Clasificación *en el Rut (registro único tributario)*: El oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, deberá acreditar esta condición a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Registro *general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individuales y organizaciones*: El oferente deberá crear un Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

***Promesa contrato de proveeduría*:** El oferente deberá allegar la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. (Aplica cuando el oferente es un tercero).

Contrato de arrendamiento: Para acreditar la calidad de productor agropecuario local/ nacional, el oferente deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Presupuesto: Las Entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

***Compromiso de pago contra entrega**:* El proponente deberá manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de veeduría, como medida para proteger su flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 De 2020 y Directiva Presidencial 09 de 2024

***No exclusividad ni intermediación indebida*:** El proponente deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas de intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los

principios de competencia justa, soberanía alimentaria y circuitos de costos de comercialización.

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO QUEDARA ASI:

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA/ NORMA	REQUISITOS NORMATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Muslo de pollo con piel marinado: bolsa por 3.5 kg por 16 unidades de 220 gramos	200002106	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2002, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	Kilo
2	Contramuslo de pollo sin rabadilla, marinado: bolsa por 3.5 kg por 16 unidades de 220 gramos	200002108	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2002, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	Kilo

3	Pierna pernil de pollo sin rabadilla marinado: bolsa por 4,2 kg por 12 unidades de 350 gramos	200002105	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2002, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	Kilo
4	Pechuga de pollo con hueso y piel marinado, bolsa por 10 kilos por 20 porciones de 500grs	200002102	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2002, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	Kilo
5	Alas de pollo sin costillar marinado: bolsa por 5 kilogramos por 35 unidades por 145 gramos	200002109	Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2002, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019 o las normas que las modifique, adicione o sustituya	Kilo
6	Víscera fina de pollo (hígado, molleja y corazón)	200001697	Decreto 2016/2023, Resolución del Ministerio de Protección Social N. 241/2013, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Decreto 1500 de 2007 o la norma que lo modifique, adicionen o sustituya, NTC 3644 (última actualización), Decreto 1975	Kilo

			de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019. Resolución 2021043230 de 2021, Resolución 2674 de 2013	
7	Menudencias	200001488	Decreto 2016/2023, Resolución del Ministerio de Protección Social N. 241/2013, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Decreto 1500 de 2007 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya, NTC 3644 (última actualización), Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019. Resolución 2021043230 de 2021, Resolución 2674 de 2013	Kilo

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS QUE SE ANEXAN

NOTA 1. De acuerdo al análisis del comportamiento de la ejecución contractual de anteriores necesidades, se concluye la imposibilidad en la determinación de las cantidades a ser ejecutadas en el futuro negocio jurídico, teniendo en cuenta que existen variables de difícil oponibilidad en el marco de la planificación de las adquisiciones, tales variables se pueden condensar en, aumento o disminución de parte de soldados y alumnos, incorporaciones de personal, acuartelamiento y desacuartelamiento de tropas, concertación de menús y decisiones adoptadas en el seno del Ejercito Nacional y/o Ministerio de Defensa que impacten en el movimiento de tropas, razón por la cual, no es posible la determinación de cantidades exactas y/o aproximadas.

NOTA 2: Tener en cuenta los gramajes mencionados en las fichas técnicas que se publicarán en el actual proceso contractual de acuerdo con cada uno los elementos y/o productos relacionados en el cuadro anterior, dado que dichos productos serán los que se deben entregar durante la ejecución del contrato, los cuales fueron previamente pactados en el Menú convenido con las Unidades Militares de la Región Suroccidente.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACION DEL MENU" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICION DE CADA CONCEPTO.

REQUISITOS TECNICOS

- **EL OFERENTE DEBE APORTAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOR PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS MEDIANTE COMPARACIÓN CON LAS FICHAS TÉCNICAS DE LA ENTIDAD Y DE ESTA MANERA GARANTIZAR QUE SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LOS ARTÍCULOS QUE SERÁN ENTREGADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
- Aportar con la propuesta la Resolución de Autorización sanitaria y registro por parte de plantas de beneficio animal, desposte, desprese y de acondicionamiento de carne y productos cárnicos comestibles otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
- Aportar acta de inspección sanitaria expedida por INVIMA con concepto sanitario favorable o favorable con observaciones, dentro del marco del Decreto 1975 de 2019 y Resolución Invima 2019049081 de 2019, este concepto no sea superior a un año. Si el acta de inspección supera el año de expedición, el oferente debe aportar documento radicado de solicitud de visita ante Invima en cumplimiento de resolución 32459 DE 2021 y la Ley 1437 de 2011, Artículo 61 y ley 2080 de 2021, artículo 61.
- La planta productora deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1500 de 2007, Resolución Invima 2019049081 de 2019 y estar incluida en el listado de plantas abiertas (activa) y avaladas por el Invima y el Ministerio de Salud y protección Social: https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/PLANTAS-DE-BENEFICIO-ANIMAL/g5gy-3pge. Este requisito será verificado por el comité técnico evaluador y se dará concepto de cumple o no cumple dentro de la evaluación.

- En caso de contar con certificación HACCP, Aportar copia con los documentos de la oferta. La implementación del Sistema HACCP será de carácter voluntario para las plantas de beneficio de categoría nacional, desposte, desprese y acondicionadores de cárnicos de pollo. Dicha certificación será otorgada por el INVIMA y tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, siempre y cuando se mantengan las condiciones que la generaron.

- Presentar documentación que acredite 3 vehículo (s) con sistema de congelación a título de propiedad ENTREGAR COPIA DE TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT Y TECNOMECÁNICA VIGENTES, en el caso que estos sean alquilados presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el acta de inspección aportada con una duración igual a la ejecución del contrato y dos (2) meses más.

 - Entregar copia de acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable otorgada por la secretaría de Salud Municipal, Distrital o Departamental de acuerdo al artículo 11 de la Resolución 2019049081 de 2019 para mínimo 3 vehículos de transporte tipo furgón de congelación que serán encargados de la distribución para asegurar el adecuado transporte y conservación de los productos de -10 a -18 grados centígrados, donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 719 de 2015 en cuanto a los niveles de riesgo.

 - Anexar fotografías de los vehículos donde se observe que el vehículo está identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS". En el concepto sanitario se debe identificar que el vehículo tiene sistema de congelación y establecer como tipo de alimento transportado; carne o productos cárnicos o derivados cárnicos.

 Nota: el letrero debe estar ubicado en el furgón, no en el parabrisas del vehículo.

 - Entregar una certificación firmada por el representante legal donde menciona el estricto cumplimiento de Buenas prácticas de manufactura, implementación de plan de saneamiento básico y normatividad sanitaria vigente, lo cual se debe cumplir con los soportes cargados para la evaluación técnica de la oferta.

 - **CONGELADOR:** Allegar certificación firmada por el Representante Legal o apoderado, en la que se compromete a suministrar un (01) congelador por cada punto de entrega requerido por la supervisión previa necesidad del comedor, con capacidad mínima de 500 litros con acta de entrega, para el almacenamiento de los productos a adquirir, aclarándose que estos equipos deberán estar en perfecto estado, de igual forma, los CONGELADORES a

suministrar deberán ser entregados con etiqueta de marcación en la que se describan como mínimo el Número de contrato, productos que deber ser almacenados allí y el nombre del contratista, adicional, deberán ser retirados por el proponente adjudicatario, una vez finalizado el contrato y máximo 30 días calendario. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que dé lugar.

Una vez firmada el acta de inicio, el contratista debe cumplir con la entrega de los congeladores en los lugares indicados por la supervisión, el contratista contará con quince (15) días calendario para cumplir dicha obligación contractual, esta entrega se realizará mediante actas de entrega en comodato y deberán ser enviadas al supervisor del contrato, como máximo 5 días luego de la entrega en los puntos.

- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa (firmado por el empleado) y que hace parte del proceso de producción, empaque o distribución (mínimo 3 personas) en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013. Para soportar vinculación con la empresa deberán aportar contrato o planilla de pago de aportes en caso de que no sea prestación de servicios y/o certificado que soporte que acredite dicha vinculación y la agencia logística podrá verificar esta información.

Nota 1: En cumplimiento de la ley 23 de 1981, la historia clínica requiere consentimiento del empleado, por lo tanto, debe contar con su firma autorizando su publicación.

Nota 2: Si en el concepto de aptitud médica el profesional de la salud menciona o incluye que tuvo en cuenta los tres exámenes coprológicos, nasofaríngeo y KOH, no es necesario aportar dichos exámenes aparte en este proceso.

Nota 3: en caso que la capacitación sea realizada por un tercero, se debe demostrar la idoneidad del profesional de acuerdo con lo establecido en la Circular DAB 4150-10264-19 de Invima. Si el profesional labora con el oferente, debe presentar tarjeta profesional y hoja de vida.

- Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado por ONAC para análisis de alimentos de mínimo tres productos requeridos en el presente proceso emitidos en los últimos 2 meses que permitan determinar que son aptos para consumo e incluir los criterios de

parámetros microbiológicos establecidos en cada ficha técnica. Estos certificados que deben relacionar los productos con la misma nomenclatura (nombre) empleada en este proceso serán muslo de pollo, vícera fina y pechuga de pollo. El laboratorio debe tener acreditados procedimientos para análisis de productos cárnicos y lo relacionado en la resolución 2690 de 2015.

El objetivo de precisar el alcance de los requisitos sanitarios vigentes, SE ACLARA que, conforme a lo estipulado en la Resolución 1407 de 2022, los productos cárnicos de pollo están sujetos a un plan de muestreo donde n=5, es decir número de muestras necesarias para el análisis, para la emisión de un resultado válido, el laboratorio contratado debe recolectar y procesar obligatoriamente cinco (5) unidades analíticas independientes de un mismo producto para realizarlas confirmaciones requeridas por la norma.

- Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones. En caso de la misma planta aplique el programa de control de plagas, esto debe ser demostrado por el profesional de calidad de la planta productora mediante justificación y la implementación del programa de control de plagas.

- Para el caso de los comercializadores se debe presentar acta de inspección sanitaria vigente correspondiente al establecimiento del comercializador (con concepto favorable o favorable con requerimientos) expedido por la respectiva entidad competente y acta de inspección con concepto **favorable** del productor. De igual forma, aportar vínculo comercial directo con el productor mencionando los productos autorizados para la distribución. No se permite acta con observaciones que afecten la inocuidad del producto.

- Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental del establecimiento comercial o bodega de almacenamiento (COMERCIALIZADOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones, en servicio realizado en los últimos dos meses.

- **Certificación de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el Anexo **INFORMACION SG-SST**. El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta los documentos que establezcan el cumplimiento de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, dependiendo de la cantidad de trabajadores contratados y el nivel de riesgo

de la empresa. (Téngase en cuenta el anexo de seguridad y salud en el trabajo de los pliegos de condiciones).

- **Certificación cumplimiento manual:** Adjuntar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal que cumple con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística Fuerzas Militares.

- **CONTACTO PERMANENTE**: El ofertante deberá allegar certificación que contenga los datos completos de la persona a contactar para coordinar los pedidos y toda la ejecución del contrato, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, WhatsApp, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva, aclarándose que esta comunicación debe ser de domingo a domingo, dada la operación de la entidad.

- **ACCESIBILIDAD Y LOGISTICA**: Allegar certificación suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a las unidades militares de los productos objeto del presente proceso y las solicitudes extras que pudieran presentarse por parte de los catering ubicados en las diferentes unidades Militares sin afectar la operación de cada catering. Así mismo, debe certificar que se encuentra en condiciones de atender cualquier requerimiento sin importar la cantidad a cualquiera de las unidades militares.

- **CERTIFICACION REQUISITOS AMBIENTALES:** El proponente deberá allegar certificación firmada por el representante legal, mediante la cual certifique que:

3. Da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada a la producción y/o comercialización de los productos o servicios requeridos en el presente proceso.
4. Que dentro de los procesos desarrollados por el oferente para producir o comercializar los productos o servicios requeridos en el presente proceso se emplean buenas prácticas ambientales.

- **PEQUEÑOS PRODUCTORES.**

Con el fin de promover la participación de los productores y comerciantes, para acceder a la oportunidad de negocio como productores locales agropecuarios en el mercado de compras públicas de alimentos, según lo dispuesto en la Ley 2046 del 2020 *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"* y en el Decreto 248 del 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario,*

Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", dentro de los procesos de contratación que versen sobre la adquisición de abastecimiento alimentario, se incluirá lo siguiente:

La Entidad deberá solicitar los siguientes documentos, adicionales a los solicitados en los procesos de selección (**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**, **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, etc.), los cuales serán verificados por el respectivo comité jurídico, técnico y económico evaluador.

Clasificación *en el Rut (registro único tributario)*: El oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, deberá acreditar esta condición a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Registro *general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individuales y organizaciones*: El oferente deberá crear un Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

***Promesa contrato de proveeduría*:** El oferente deberá allegar la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. (Aplica cuando el oferente es un tercero).

Contrato de arrendamiento: Para acreditar la calidad de productor agropecuario local/ nacional, el oferente deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Presupuesto: Las Entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

***Compromiso de pago contra entrega**:* El proponente deberá manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de veeduría, como medida para proteger su flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 De 2020 y Directiva Presidencial 09 de 2024

***No exclusividad ni intermediación indebida*:** El proponente deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas de intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los principios de competencia justa, soberanía alimentaria y circuitos de costos de comercialización.

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Firma del proponente y/o representante legal:

Nombre en letra imprenta:

4.6.2 DENOMINADO INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) en el pliego definitivo quedara así:

CAPACIDAD FINANCIERA

Liquidez **Activo corriente/Pasivo Corriente**	**Endeudamiento** **Pasivo total / Activo Total**	**Razón de cobertura de intereses** **Utilidad operacional /Gastos de interés**
Mayor o igual al (≥) **1**	Igual o menor (≤) al **52%**	Mayor o igual (≥) 4

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el Patrimonio **Utilidad operacional / Patrimonio**	**Rentabilidad sobre el Activo** **Utilidad operacional / Activo total**
Mayor o igual (≥) **22%**	Mayor o igual (≥) **10%**
Capital de trabajo	≥ al 30% del valor total del presupuesto oficial. $510.000.000

Adicionalmente se anexa a los documentos del proceso en la plataforma SECOP II el documento denominado MODIFICATORIO N° 002 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 050-DIADQ-DIPER-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES para el conocimiento de todos los oferentes participantes.

Este documento modifica los puntos expresamente señalados en la misma para el presente proceso; es de aclarar que los demás puntos no modificados se mantienen; de igual forma se recomienda su lectura total.

Atentamente,

JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO

Teniente Coronel (RA) **JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**
Director Regional Suroccidente

DIANA OSORIO

Elaboró: PD. Diana Osorio
Cargo: Profesional Contratos

Natalia Maria Garcia Vargas

Revisó : Natalia M. García
Cargo: Coordinadora de Contratos

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	Adenda 1 Definitiva POLLO - 25/8/26, 17:31.pdf
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/08/25 22:53:08 UTC

Actividad

ENVIADA	diana.osorio@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Natalia Maria Garcia Vargas (nataliam.garcia@agencialogistica.gov.co) • DIANA OSORIO (diana.osorio@agencialogistica.gov.co) • JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO (jose.pedraza@agencialogistica.gov.co)	2026/08/25 22:32:27 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Natalia Maria Garcia Vargas (nataliam.garcia@agencialogistica.gov.co)	2026/08/25 22:48:43 UTC
FIRMADO	**Firmado** por JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO (jose.pedraza@agencialogistica.gov.co)	2026/08/25 22:53:08 UTC
FIRMADO	**Firmado** por DIANA OSORIO (diana.osorio@agencialogistica.gov.co)	2026/08/25 22:34:12 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/08/25 22:53:08 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.